



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 378/17
Sucre, 21 de septiembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de septiembre de 2017, el CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, SECRETARIO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios en su favor, con la finalidad de realizar INSPECCIONES a las diferentes obras que viene realizando la Empresa ISSA CONCRETEC en los Distritos Municipales 3, 4, y 5, los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de septiembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, SECRETARIO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los TECNICOS de la referida Comisión: Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN a las diferentes obras, que viene ejecutando la EMPRESA ISSA CONCRETEC, en los Distritos Municipales, 3, 4 y 5, los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de septiembre de 2017, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 178/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, SECRETARIO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los TECNICOS de la referida Comisión: Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandía y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN a las diferentes obras, que viene ejecutando la EMPRESA ISSA CONCRETEC, en los Distritos Municipales, 3, 4 y 5, los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de septiembre de 2017, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

